

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito en el cual el apoderado judicial de la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 046 proferida en la audiencia adelantada el 13 de febrero de 2025. Sírvase proveer. Cali, 18 de marzo de 2025

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Rad. 76001 3103002 2022 00270 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Acorde con lo solicitado en escrito que antecede, se observa que se presenta "renuncia" del recurso de apelación contra la sentencia que negó en su totalidad las pretensiones de la demanda, solicitando que no se hagan efectivas la condena en costas y agencias en derecho fijadas a favor de los demandados y llamados en garantía. La anterior petición no cumple los requisitos del art. 316 del CGP, teniendo en cuenta que si se trata del **desistimiento del recurso de apelación**, queda en firme la providencia materia del mismo, es decir la sentencia que negó pretensiones y condenó a la demandante en costas (inciso 2 art. 316 CGP). Adicionalmente, conforme al art. 314 inciso 5 el desistimiento debe ser incondicional salvo acuerdo de las partes.

De otro lado, se observa que vencido el término de que trata el art. 322, núm. 3, inciso 4 del CGP, no se presentaron los reparos concretos contra la sentencia, por lo que se debe declarar desierto el recurso de apelación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR el desistimiento del recurso por no cumplir los requisitos de los arts. 314 y 316 del CGP.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación por no haberse presentando en el término legal los reparos concretos contra la sentencia dictada en audiencia del 13 de febrero de 2025.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **043** DE HOY **19 MAR. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria